



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca*

**DESAJ12-AD-695**

Bogotá, 24 de julio de 2012

Señora  
**ROCÍO RODRÍGUEZ P.**  
Asesora Comercial  
r.rodriguez.multicartón@gmail.com  
La ciudad

Referencia: Observación a los procesos de invitación pública de mínima cuantía N° 46 de 2012.

Respetada Señora Rocío,

En atención a la observación presentada a la invitación pública de la referencia, en la cual solicita se requiera a las firmas Comercial MCL Ltda. y Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U., con relación al valor de las ofertas presentadas bajo los radicados N° 01772 y 01759, al respecto me permito manifestarle que mediante oficio N° DESAJ12-AD-684 de fecha 23 de julio de los corrientes se solicitó certificación a la firma Comercial MCL Ltda., sobre lo regulado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.

De igual forma, es de atender que el Decreto 734 de 2012, en el párrafo del artículo 3.5.3, establece que se verificarán los requisitos habilitantes al proponente con el precio más bajo, motivo por el cual no se elevará la solicitud a la firma Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

**EVELIN LILIANA LEAL GALINDO**  
Secretaria comité evaluador y asesor

Blm/Cvm

*Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*